



Parte de Prensa N° 05

## **Mejora del trámite de Blanqueo de empleados públicos a jubilarse**

***Mediante un nuevo sistema de liquidación online, Rentas facilita el trámite de pago que deben realizar futuros jubilados de la provincia de diferentes reparticiones.***

Con el objeto de modernizar los procesos administrativos, el desarrollo de sistemas informáticos y la adecuación de la normativa, la Dirección Provincial de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sumó un nuevo servicio a la Sociedad en pos de facilitar la gestión, el acceso y la perdurabilidad de la información, como así también la reducción de los plazos de diferentes trámites llevados en cabo ante diversos Organismos provinciales.

Así, a partir del 01 de febrero del presente año, las personas que iniciaron su trámite de blanqueo ante la Dirección Provincial de Personal o del Ministerio de Educación, no deberán recurrir al Organismo fiscal, ya que podrán realizar el pago de los aportes pendientes mediante la página web [www.rentasjuy.gov.ar](http://www.rentasjuy.gov.ar), en el link "Liquidador de Recursos no Tributarios", servicio al que podrán acceder con o sin Clave Fiscal de Rentas, en donde obtendrán el formulario de liquidación F-0155, pudiendo efectuar el pago correspondiente en cualquiera de las bocas de cobro habilitadas que posee el Organismo recaudador (o medios electrónicos de pago como interbanking, tarjeta de débito o crédito visa, accediendo con la clave fiscal).

Finalmente, bajo el mismo procedimiento, se podrán realizar otras las liquidaciones de "Recursos Corrientes no Tributarios y Recursos de Capital", tales como el pago de depósitos en garantía, REBA, derechos de explotación de minerales, canon minero, devolución de sueldos y fondos rotatorios, venta de pliegos, entre otros, de acuerdo a lo dispuesto por la RG 1523/2019.

Atentamente.